



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 215 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **04 ABR 2024**

VISTO: El Informe N° 402-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3108362 y Reg. Exp. N° 2216521; y demás documentación adjunta en un total de veinte y cuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 82-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEM-UIEM, de fecha 11 de marzo del 2024, el Bach. Ing. Abdon Acero Capcha – Jefe de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud -Huancavelica, remite propuesta de veedores para ser considerados bajo acto resolutivo en el Comité de Transferencia Físico Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: SAN JOSE DE MIRAFLORES, CHILLHUAPAMPA, NUEVA ACOBAMBILLA, TINYACLLA Y VISTA ALEGRE DE LA MICRORRED HUANDO DE LA RED HUANCAVELICA” con CUI N° 2093202;

Que, mediante Informe N° 90-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 31 de enero del 2024, el Ing. Jubertt Cora Montes – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica la designación del Ing. Paúl Isaac Ramos Matos, como integrante de la Comisión de Transferencia de la Obra con CUI N° 2093202, con Informe N° 151-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción el 02 de febrero del 2024, el CPC. Rubén Sedano Torres – Director de la Oficina Regional de Administración, designan integrantes para conformar la comisión de Transferencia de Propiedad Física Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: SAN JOSE DE MIRAFLORES, CHILLHUAPAMPA, NUEVA ACOBAMBILLA, TINYACLLA Y VISTA ALEGRE DE LA MICRORRED HUANDO DE LA RED HUANCAVELICA” con CUI N° 2093202, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 215 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2024

Que, mediante Informe N° 402-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: SAN JOSE DE MIRAFLORES, CHILLHUAPAMPA, NUEVA ACOBAMBILLA, TINYACLLA Y VISTA ALEGRE DE LA MICRORED HUANDO DE LA RED HUANCAVELICA" con CUI N° 2093202, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: SAN JOSE DE MIRAFLORES, CHILLHUAPAMPA, NUEVA ACOBAMBILLA, TINYACLLA Y VISTA ALEGRE DE LA MICRORED HUANDO DE LA RED HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD: SAN JOSE DE MIRAFLORES, CHILLHUAPAMPA, NUEVA ACOBAMBILLA, TINYACLLA Y VISTA ALEGRE DE LA MICRORED HUANDO DE LA RED HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2093202, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud de Huancavelica, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS , en representación del Gerente Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. YANET JAIME ANCCASI , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	Mg. CPC. GLORIA ELENA DONAIRES PALOMINO , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE , Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ , Jefe del Área de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 406-1648 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - RED DE SALUD DE HUANCAVELICA.

Presidente	Obstra. JUAN PABLO ROMERO CORDOVA , Director de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud de Huancavelica
------------	---



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 215 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2024

Primer Miembro	Ing. EUCLIDES WILLIAM CCENTE CHANCHA, Responsable del Área de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA, Jefe de la Unidad de Contabilidad
Tercer Miembro	TAP. VIDAL EDSON PAITAN SOLDEVILLA, Jefe del Área de Control Patrimonial

VEEDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

Infraestructura	Ing. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO – Representante de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
Patrimonio	Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA – Representante de la Unidad de Bienes Patrimoniales

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Red de Salud de Huancavelica efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL